

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los veintiséis (26) días de julio de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado de la liquidación de crédito, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	950014089-002-2018-00330-00	GABRIEL EDUARDO DIAZ OCHOA	SANDRA MILENA CASTAÑO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2020-00063-00	RAFAEL LIBARDO DAZA	JOSE BENIGNO MONROY
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2021-00027-00	BANCOLOMBIA S.A.	SANDRA PATRICIA YATE GARZON

Empieza el veintisiete (27) de julio termina el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria